

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR			
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)			
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026	Página 1 de 4

Villavicencio, 31/01/2026

Número de proceso en SECOP:	CD-073-2026
Contrato No.	073 DE 2026
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato	PRETACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Valor inicial del contrato	CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.162.500)
Plazo inicial de ejecución	ONCE 11 MESES
Entidad contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio Nit 822005959-2
Contratista/proveedor	PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S. C.C. o Nit. 900652135-8
Representante legal:	SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO C.C No. 40.431.177
Fecha de aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	29/01/2026

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: Las funciones del SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- a) Manual de contratación, supervisión e interventoría vigente del ITV.
- b) Marco reglamentario; Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen o modifiquen.
- c) Marco regulatorio; Ley 1474 de 2011 en especial artículos 82, 83, 84 y SS.
- d) Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal
- e) Los principios de la Función Administrativa; Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 de la Constitución Política)
- f) Los principios del control fiscal; Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de los costos ambientales, (Art. 267 de la Constitución Política)
- g) Los principios de la Contratación: legalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, economía, equidad, eficacia, igualdad, responsabilidad, moralidad, finalidad, y planeación. (Art 14 de Ley 80 de 1993).

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR		
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)		
	<i>Código: FR-GCO-110-65</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Vigencia: 02/01/2026</i>
	<i>Página 2 de 4</i>		

- h) Normas especiales que regulen la naturaleza, la clase de contrato o el objeto a ejecutar.

2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

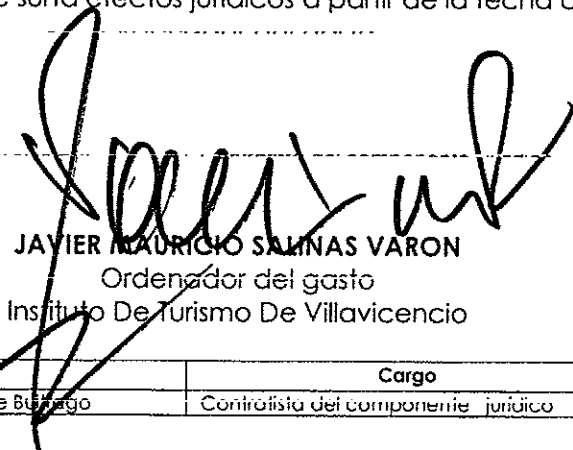
- a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
- b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
- c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
- d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
- f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
- g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
- h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
- i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
- j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
- k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
- l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR: El SUPERVISOR/INTERVENTOR, responderán ante los diferentes entes de control, investigación o judicial de la siguiente manera:

- a) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).
- b) Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 82 Ley 1474 de 2011).

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR		
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)		
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026
	Página 3 de 4		

4. **FUNCIONARIO DESIGNADO:** Revisada la planta de personal del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se selecciona a la señora DARLY YOHANA GARZON BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.417 expedida en Villavicencio - Meta, el cual se encuentra debidamente nombrada y posesionada en el cargo de Profesional universitaria. En consecuencia, se designa como **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del Contrato No. 073, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO."
5. **MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.** El supervisor designado deberá manifestar ello y aceptar o no la supervisión para que surta efectos jurídicos a partir de la fecha de aceptación.


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Ordenador del gasto
 Instituto De Turismo De Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Cesar Camilo Chingate Buitrago	Controlista del componente jurídico	

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR		
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)		
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026
	Página 4 de 4		

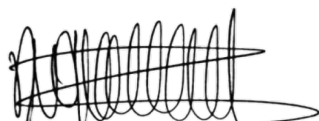
MANIFESTACIONES DE LA DELEGACIÓN:

Yo, DARLY YOHANA GARZON BELTRAN / PROFESIONAL UNIVERSITARIA, Dejó constancia que no me encuentro incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que me impidan llevar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato 073 de 2026 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

Aceptación de la supervisión: SI ☒ NO ☐

En caso de No aceptar la Supervisión delegada, justifique su respuesta, aquí:

Fecha de la aceptación de la supervisión: 31/01/2026



DARLY YOHANA GARZON BELTRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIA